



NORMAS PARA LA CATALOGACIÓN DEL FONDO DEL SIGLO XIX

(Actualización de Octubre 2006)

COMISIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES SUBCOMISIÓN DE PROCESO TÉCNICO

GRUPO DE TRABAJO DE RETROCONVERSIÓN

Coordinadora:

María Cruz Hermida Ballesteros

Secretaria:

Marina Arana Montes

Participantes:

Ofelia Barceló García

Mercedes Cabello Martín

Amanda Cabo Pan

Elena Chacón Pérez

Concepción Delgado García

Aurora Miguel Alonso

Luisa M^a Payno Galvarriato

Asunción Rodríguez Romero

Marta Torres Santodomingo

NORMAS PARA LA CATALOGACION DEL FONDO DEL SIGLO XIX

Introducción

La catalogación de obras del siglo XIX no se había considerado, hasta el momento, como una categoría especial, pues las Reglas de Catalogación españolas las consideran incluidas en las normas generales. Pero el paso del tiempo hace que el fondo bibliográfico del siglo XIX se vaya desligando del fondo actual o moderno, para empezar a ser considerado como “fondo antiguo” en algunos casos.

En la Biblioteca Complutense el fondo del siglo XIX está incluido dentro del Patrimonio Bibliográfico.

Para catalogar este fondo se deben seguir, en los casos que lo requieran, las Normas de catalogación de Publicaciones impresas anteriores a 1801, contenidas en el capítulo de Descripción de Publicaciones monográficas de las RRCC españolas.

La catalogación automatizada en formato MARC utilizará en caso necesario los campos y subcampos específicos para el fondo antiguo que se recogen en Manual MARC 21 para la Biblioteca de la UCM.

Los registros bibliográficos relativos al fondo del siglo XIX tienen fundamentalmente dos orígenes : La captación del CCPB (catálogo en CD-ROM) y la creación propia en la BUC.

Actualmente para catalogar el fondo del siglo XIX se procederá como sigue:

A. Si el documento ya está catalogado en algún otro catálogo, preferentemente en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (CCPB), se captará mediante el protocolo Z3950.

El tratamiento de estos registros se rige por las Normas técnicas de la Intranet :“Pautas para captación de registros”.

B. Si el documento, previa comprobación, no existe en el catálogo Cisne, ni en ningún otro del que se pudiera captar, se creará un registro nuevo.

OBSERVACIONES Y ESPECIFICACIONES PARA LA CATALOGACIÓN DEL FONDO DEL SIGLO XIX

Las siglas que aparecen en mayúscula a la izquierda en la primera línea de cada norma significan:

CCPB Norma establecida por el Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico y que se adopta como válida en la BUC para la catalogación de obras del s. 19

CCPB/BUC Norma establecida por el Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico, modificada o adaptada como norma válida en la BUC para la catalogación de obras del s. 19

BUC Norma establecida por la BUC para la catalogación de obras del s. 19

CODIGOS INNOPAC Y CAMPOS DE CONTROL (006/007/008)

BUC Se rellenarán según las plantillas correspondientes a los diferentes tipos de documentos

ETIQUETAS DE CAMPOS VARIABLES

CAMPO 100

BUC Apellidos separados por la conjunción “y”. Es frecuente en la segunda mitad del siglo XIX que los dos apellidos de un autor aparezcan unidos por la conjunción y: Menéndez y Pelayo. Cuando esta fórmula aparezca en la portada del libro a catalogar, se respetará si es la primera entrada que figura en nuestro catálogo. Si existen otras obras en Cisne sin la conjunción, se comprueba si existe un registro de autoridad de ese autor, en nuestro catálogo o en la BN. Si no existe, se dará conocimiento a la Unidad de Proceso y Normalización para la creación del registro de autoridad correspondiente.

BUC Nombres traducidos. También es frecuente que en la portada figuren los autores en forma traducida: Guillermo Shakespeare. En este caso se incluirá siempre en la forma original, figurando la forma traducida en la mención de responsabilidad (/|c)de la etiqueta 245.

BUC Criptónimos. Se denomina criptónimo a la abreviación del nombre de una persona empleando solamente las iniciales: p. ej.: C. J. C. (Camilo José Cela), J. F. K. (John Fitzgerald Kennedy)

En algunas obras del siglo XIX los nombres de persona (autores principales o secundarios) aparecen representados solamente con las iniciales (D. M. N. R.) dándose la particularidad de que en algunos casos la D inicial suele significar Doctor, Don, Doña.

En estos casos en la obra de referencia de Antonio Palau y Dulcet :”Manual del librero hispanoamericano... ” se recomienda tener en cuenta el nombre a partir de la tercera letra.

Ejemplos:

D.A.V.D.V. Criptónimo de Velásquez de Velasco (Diego Alonso)

D.M.R.N. Criptónimo de Rábago Nery (al investigar los apellidos del autor buscaríamos por R. Y por N.)

D.A.M.E. Criptonimo de Marqués Espejo (Buscaríamos apellidos por M. y por E.)

D.E.T. Criptónimo de Tapia (Eugenio)

D.F.Z. Criptónimo de Zapater Gómez, (Francisco)

También existen algunos casos en los que la D inicial puede corresponder al nombre de la persona:

Ejemplo:

D.A.R. Criptónimo de Amunátegui Rivera, Domingo

D.J.B. Criptónimo de Benavente, Diego José

Recomendaciones

Antes de consignar como punto de acceso el nombre de un autor cuya primera inicial es una D debemos tener en cuenta:

- Si la D inicial corresponde a un *nombre propio*
Suele darse en criptónimos de tres iniciales
- Si la D inicial significa "Don" "Doña" o "Doctor".
Ocurre frecuentemente en criptónimos de más de tres iniciales aunque también puede aparecer en criptónimos de tres iniciales.

Ante la dificultad que supone la investigación de estos datos, se ha decidido:

Consignar los nombres de los autores principales y secundarios como puntos de acceso cuando aparezcan con iniciales, procurando desarrollar como mínimo la inicial correspondiente a un apellido.

En el caso de no poder descifrar las iniciales, las consignaríamos como punto de acceso sin la D, si tenemos la certeza de que esa D. significa "Don", "Doña" "Doctor"; o con la D si no estamos seguros de lo que la inicial significa o tenemos constancia de que corresponde a un nombre propio.

CAMPO 245

CCPB Se respetará el uso enfático de mayúsculas en los títulos. Por ejemplo: De Barbero á Cardenal.

CCPB Se respetará el uso de acentos en los títulos, aunque no concuerde con las actuales normas de ortografía, sobre todo en la preposición "a" y en la conjunción "o". Es muy útil en obras sin fechar para poder atribuirles al s. XIX o XX

CCPB Se respetará el uso del punto y coma (;) detrás de la conjunción "o" en los títulos alternativos. Por ejemplo: Pamela ó; La Virtud. En nota 594 se indicará: "Se ha respetado la puntuación original".

CCPB Cuando la mención de responsabilidad precede al título, se puede alterar el orden de portada sin tener que hacer nota de "Autor precede al tít."

CCPB No es preciso hacer constar las fórmulas de imploración, jaculatorias, etc., que a veces preceden al título; ni mencionar los títulos de tratamiento como Excmo. Sr.; Grande de España, etc.

En ningún caso se ha de sustituir con puntos suspensivos el texto o los tratamientos eliminados por este motivo.

CCPB En aquellas obras que no tienen portada, por ejemplo, proclamas, arengas, circulares, documentos administrativos, etc., muy frecuentes a principios del s. XIX, se seguirá la Regla de Catalogación general, tomando como título las primeras palabras del texto hasta conseguir un cierto sentido, y poniendo a continuación puntos suspensivos. Conviene respetar las doce o quince primeras palabras sin sustituir ninguna por puntos suspensivos; el resto del título se escribirá según convenga, pero copiando siempre lo suficiente para dar a entender de qué trata y poder discriminarlo de otras obras similares.

BUC En las publicaciones de discursos institucionales: universidades, academias, ateneos, la portada puede sólo recoger el título genérico de "Discurso correspondiente...", figurando el título real en el interior, en una postportada o incluso en el texto, destacado en cursiva.

La forma establecida será: título real, entre corchetes, como título principal, y título de la portada como subtítulo. Puede ser conveniente hacer una entrada de título secundario al que aparece en la portada.

La fórmula escogida se basa en dar a nuestra comunidad científica la fórmula más útil para las búsquedas y para sus citas bibliográficas, ya que de esta manera aparecen citados normalmente.

De todas formas es una fórmula que debe quedar muy clara, ya que en los catálogos colectivos (ver REBIUN: Raimundo Fernández Villaverde), aparece cada discurso de tres o cuatro formas diferentes.

BUC Si existe un subtítulo, o se considera subtítulo alguna frase de la portada, se inicia siempre con minúscula, detrás del subcampo correspondiente (:|b).

BUC Se consignarán **siempre** las menciones de responsabilidad de traductores, ilustradores, etc., y se crearán **siempre** las correspondientes etiquetas 7XX.

BUC Las obras en varios volúmenes **sin título distintivo**, sólo con meras especificaciones numéricas o alfabéticas se catalogan en un solo registro, haciendo las especificaciones necesarias en la etiqueta 300 y en el área de notas (principalmente en la etiqueta 505). En el fichero manual de las bibliotecas antiguas, las obras en varios volúmenes de distintas ediciones se solían reunir en un único registro, por razones de ahorro de trabajo. Nunca estará permitido continuar con esta práctica. Se separarán los volúmenes de diferentes ediciones, haciendo siempre registros independientes, y dejando unidos en un registro únicamente los volúmenes de una misma edición.

BUC Las obras en varios volúmenes **con título distintivo** se catalogan de forma independiente, haciendo constar en la etiqueta 245, en el subcampo |a el título común, en |n la identificación y el número de la parte y en |p el título distintivo de cada volumen. Las menciones de responsabilidad de cada volumen figurarán según figura en Normas técnicas en Intranet. Circulares de catalogación, nº 3. Es decir, se sigue la norma general para las obras en varios volúmenes vigente en la BUC.

CAMPO 250

CCPB Es importante cumplimentar este campo porque ayuda a identificar ediciones. En el s. XIX es muy frecuente el caso de varias ediciones en un mismo año.

CCPB Las expresiones tales como "Ed. litografiada" no se consideran propiamente menciones de edición y no se consignarán por tanto en el campo 250. En todo caso iría en una nota a la edición, campo 595. Sí puede hacerse constar en 250 cuando expresamente se mencione un número de edición, por ejemplo: 2ª ed. litografiada.

CAMPO 260

CCPB/BUC Es conveniente que en las obras del siglo XIX el 260 refleje fielmente el pie de imprenta tal como aparece en la portada.

Se pueden dar diferentes casos en los que editor e impresor aparezcan en diferentes lugares de la publicación.

1. En los casos en que aparezcan editor e impresor en la portada, ambos deben consignarse en la etiqueta 260, en los subcampos correspondientes a cada uno de ellos; |b nombre editor; |f (nombre impresor). Si el lugar de edición coincide con el de impresión, no hay que repetirlo. Si no coinciden, cada lugar irá en el subcampo que le corresponde; |a lugar edición; |e (lugar de impresión). Ver RRCC/ISBD.
2. Si el nombre del editor aparece en la portada y el del impresor en otro lugar de la publicación, en la etiqueta 260 |b se consigna el nombre del editor y será optativo hacer mención del nombre del impresor en |f. En el caso de que se quiera hacer una entrada secundaria al impresor, si sería obligatorio que apareciera en |f.
3. En los casos en los que aparece el editor en cubierta, contraportada, o cualquier otro lugar y el impresor en la portada, se consignarán ambos en el |b, poniendo en primer lugar al que aparezca en la portada. Se hará una nota 595 donde se especificarán las funciones y la ubicación de cada uno (En portada: "nombre impresor"; En cubierta : "nombre editor") y se harán entradas secundarias de ambos.

4. En los casos en que no haya nombre de editor y el nombre del impresor ó librero-impresor sea el único que aparezca en la publicación, se considerará como editor (RRCC 2.10.4ba) y se hará constar en la etiqueta 260 |b

5. Solamente en los casos en que no aparezca ningún nombre de editor, impresor o librero-impresor, se utilizará la expresión [s.n.].

Los datos que no se puedan hacer constar en 260, pero que merezcan ser consignados, lo harán en una etiqueta 595 y también podrán servir para cumplimentar la información (lugar y fecha de edición) de la etiqueta 008, que en ningún caso debe quedar vacía.

CCPB/BUC Deben incluirse en el área de publicación (260) aquellas entidades que constan en portada, aunque su responsabilidad como editoras no esté específicamente señalada. Dependiendo de cómo aparezcan en la portada, se mantendrán en el área de título o se pondrá una nota de "Precede al título". El hecho de que se incluya el nombre o el escudo de la institución en la portada hace que se pueda considerar como editora, aunque haya casos en que la financiación se deba a una entidad o persona diferente.

CCPB/BUC El pie de imprenta ha de transcribirse como aparezca sin tratar de normalizar la mención. Por ej.: Imprenta de ...; Establecimiento tip.- editorial a cargo de ... ; etc. Las entradas secundarias de nombres de editores se consignarán normalizadas según las normas BUC : |aNombre normalizado,|emención de función |c (Lugar de actividad). Este último subcampo no es obligatorio en los casos en que el editor/impresor esté siempre en el mismo lugar.

CCPB Cuando en el pie de imprenta aparezca un impresor o editor y se sepa con certeza donde ejerció su actividad, pero en la obra no conste el lugar; en este campo se consignará, entre corchetes, la localidad. Si no se conoce el lugar exacto, pero sí el país, se pondrá éste entre corchetes [España]; [Francia?]. En caso de desconocimiento se indicará la abreviatura: [s.l.]. Puede ayudar a esta identificación el Índice de Editores e Impresores que aparece en la publicación: "Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español : s. XIX : Indices".

BUC En la etiqueta 008 habrá que poner el código correspondiente al país de edición. Si se desconoce completamente el lugar y por tanto el país de edición, habrá que poner el código de desconocido.

CCPB/BUC Si la obra aparece sin datar y no es posible averiguar el año, pero del texto o de otras fuentes puede deducirse, se consignaría en este campo, en |c y se explicaría en nota. En 008 se harán constar la/s fecha/s con el código que les corresponda. Por ejemplo:

008 Tipo de fecha: s ; fecha inicio: 1884
260 |c[1884]
595 00|aO'Donnell murió en 1884

En este caso, la fecha no aparece en portada, ni en otro lugar de forma explícita, pero en el texto se dice que la fecha de edición coincidió con la de la muerte de O'Donnell.

Si la fecha exacta fuese dudosa, sería así :

008 Tipo de fecha: q ; fecha inicio: 1831

260 |c[1831?]

595 00 |aSe cree que O'Donnell se casó en 1831

En este caso la fecha no aparece en portada, ni en otro lugar de forma explícita, pero en el texto se dice que la fecha de edición coincidió con la del matrimonio de O'Donnell.

008 Tipo de fecha: q ; fecha inicio: 1850 fecha fin: 1860

260 |c[ca. 1850-1860]

595 00 |aDel texto se deduce que la obra fue impresa entre 1850 y 1860

Otros ejemplos donde se explica el origen de la fecha:

595 00

|a Del texto se deduce impreso ca. ...

|a En el texto consta la fecha ...

|a Del texto se deduce que la fecha es posterior a ...

|a Palau, I, lo fecha en ...

|a Ricardo Fe ejerció ca. ...

BUC Nunca se puede dejar en blanco la posición fecha de la etiqueta 008, siendo imprescindible concretar hasta donde sea posible, y reflejando estos datos en la etiqueta 260, notas 5XX, etc. (Ver Manual de MARC 21)

BUC En las publicaciones institucionales, figurará siempre en el subcampo |b la institución correspondiente, aunque figure en un precede al tit., o en el cuerpo del título, y se creará la etiqueta 710 correspondiente.

BUC Cuando en una obra en varios volúmenes **sin título** distintivo aparezcan distintos editores o impresores para diferentes volúmenes, en la etiqueta 260 se consignarán los datos del editor/impresor que sea responsable de un mayor número de volúmenes, o si no hay uno mayoritario, se consignará el primero de ellos. El resto de los editores/impresores aparecerán en la mención de cada volumen de la nota 505. Se harán entradas secundarias de todos ellos.

BUC Se hará secundaria del editor, impresor, etc. en la forma establecida. La fórmula de normalizar una entrada secundaria de país-ciudad de edición (752) no es obligatoria para el siglo XIX.

CAMPO 300

BUC Si se describe una obra en varios volúmenes en un único registro se recomienda hacer constar el número de páginas de cada volumen, después del número de volúmenes. Ej.: 3 v. (250 p., 329 p., 187 p.).

CCPB/BUC Si tienen todos los volúmenes de una obra no es necesario hacer nota de contenido (505).

En el caso de que no se disponga de todos los volúmenes que integran una obra y no se sepa el número real de ellos, se tratará de averiguarlo por fuentes externas:

** Si se encuentra, se consigna el total en el campo 300 y en los registros de ejemplar se consignan los volúmenes que realmente posee la biblioteca.

** Si no se encuentra, o no existe la posibilidad de consultar otras fuentes y no hay ninguna pista que indique de cuántos volúmenes se compone la obra, es preferible hacer la catalogación en función de los volúmenes que se posean, aportando el mayor número posible de datos para poder reconstruir la edición desde el Servicio del Catálogo Colectivo a la vista de otros registros y Repertorios. En este caso, en el campo 300 se indica la abreviatura "v." sin hacer constar el número de volúmenes. En la nota de contenido se pueden indicar los volúmenes que realmente posee la biblioteca. Por ejemplo: 505 Contiene vol. I, II y IV ; 505 Contiene Vol. I (567 p.) -- Vol. II (600 p.) -- Vol. IV (705 p.)

** Para aquellos casos de obras en varios volúmenes compuestas de texto y "atlas" o "planchas" o "colecciones de láminas", etc., la casuística que puede plantearse es muy variada. Tanto los atlas como las planchas o colecciones de láminas que van unidas a un texto, no deben catalogarse como material anejo, sino tratarse como obra en varios volúmenes. Generalmente este tipo de obras fueron concebidas como una parte/s de texto y otra parte/s de atlas, planchas, etc., llevando normalmente estas últimas el mismo título que los volúmenes de texto. Algunos de los casos más frecuentes que pueden presentarse son:

1) Texto más atlas, planchas, etc. con indicación de dichos términos en las portadas.

Se considera una obra en varios volúmenes con título distintivo y se cataloga según la norma existente para este caso.

2) Texto más atlas sin que aparezcan los términos. El hecho de que no aparezca el término "texto", o los términos "atlas", "láminas", "planchas", etc. no debe plantear dudas cuando el resto de las áreas, título, mención de responsabilidad, edición, publicación, etc., son iguales. Se considerará una obra en varios volúmenes sin título distintivo, de los que el (los) volumen (es)

de láminas o atlas es (son) un(os) volumen (es) más. Si se considera pertinente se hará una nota 505 especificando su contenido.

3) Que la biblioteca posea únicamente un/os volúmen/es suelto/s, bien sea el texto o el atlas. Se insiste en la importancia de consultar obras de referencia, siempre que ello sea posible, para comprobar que forma parte o no de una obra en varios volúmenes. Como se ha mencionado más arriba se hará una catalogación en función de lo que se posea, dando lo más ampliamente posible los datos necesarios para su identificación.

CCPB/BUC En algunos casos una obra en varios tomos puede aparecer encuadrada en varios volúmenes, normalmente no tantos como tomos. Se tendrá en cuenta:

* Que sea una encuadernación facticia. En este caso se consignará en notas de ejemplar. Por ejemplo: Enc. 3 t. en 1 v.

* Que esa distribución sea así de origen, es decir por la propia imprenta o editorial. Se consignará en nota 597 |a. Por ejemplo: Enc. 6 t. en 2 v.

CAMPO 440

CCPB No deberá confundirse una obra en varios volúmenes con una serie. En este campo sólo han de reflejarse las series comerciales o editoriales y no las facticias. Por ejemplo:

- Biblioteca jurídica de autores españoles
- Biblioteca arte y letras
- Colección de escritores castellanos

BUC Las colecciones siempre figurarán en la etiqueta 440, con inclusión y posterior entrada secundaria, del director o editor si figura en la obra.

BUC No hay que crear la etiqueta 490 1 si se crea una colección facticia (810 2), por ejemplo tesis universitarias, discursos de toma de posesión de academias, etc.

CAMPOS DE NOTAS (5XX)

CCPB No es preciso consignar las firmas tipográficas que aparecen en algunas obras sobre todo de principios de siglo. Sólo en obras sin fecha o sin datos que puedan identificar la edición podría hacerse constar en nota 597: "Signaturizado"

BUC La etiqueta 505 se creará siempre poniendo su contenido en el subcampo |a, y posteriormente se harán secundarias de autor-título, o título en caso de ser anónima, a cada una de las obras que aparezcan en la nota.

CAMPO 6XX

BUC En los puntos de acceso de materia se pondrá como subencabezamiento de forma |xObras anteriores a 1900. Este subencabezamiento se aplica al fondo del siglo XIX, como subencabezamiento de forma (|x) y hace referencia a la publicación que se cataloga, no al contenido de la misma. Es decir, una edición del “Origen de las especies” de Darwin, hecha en 1875 sí lo llevaría, pero nunca una edición de la misma obra hecha en 1990.

CAMPO 7XX

BUC Secundaria obligatoria de autores secundarios: traductores, ilustradores... y secundaria obligatoria de editores, impresores, etc.

En el caso de los criptónimos se seguirá otro criterio:

No se consignarán los puntos de acceso de traductores, anotadores, prologuistas, etc. en las etiquetas 7XX, cuando aparezcan con iniciales y no se pueda averiguar a qué apellidos o nombre corresponden esas iniciales. (*)

(Sin embargo sí deben aparecer, aunque sea sólo con las iniciales en el subcampo |c de la etiqueta 245)

(*) Si en la obra la única mención de responsabilidad que aparece es la del traductor, anotador, prologuista, etc., y aparece con siglas, se incluirá en una 7XX, sin desarrollarlas.

BUC Las entidades nunca llevan mención de función en las entradas secundarias (salvo la excepción de la mención de antiguo poseedor).

BUC Cuando hay que hacer una entrada secundaria a los editores y/o impresores, se deberán seguir las mismas recomendaciones que se utilizan para el fondo antiguo. Por ello, los nombres de las empresas familiares que publican en el siglo XIX tienen como elemento identificativo un nombre de persona o familia, que es el elemento inicial del punto de acceso.

Si se trata de una persona, se codificará en la etiqueta MARC 700 1_ |aApellido(s), Nombre,|dfechas (si hay),|efunción (ed. ; imp.)|c (lugar).

Si la empresa editorial es de varias personas de la misma familia, cuyo tronco es también el nombre de una persona, la entrada se codificará en 700 3_ |aApellido(s), Nombre|c(Relación de familia: Hijos, Sucesores, Viuda, Sobrinos... de),|efunción (ed. ; imp.)|c(lugar).

Ejemplos:

700 1_ Rivadeneyra, Manuel,|d1805-1872,|eimp.

700 3_ Rivadeneyra, Manuel|c(Sucesores de),|eimp.

700 3_ Baillièrre, Jean-Baptiste|c(Hijos de),|eed.|c(Paris)

Cuando el editor **no** sea una empresa familiar cuyo elemento inicial y significativo sea el nombre de la persona o familia, la entrada secundaria de la empresa editorial se codificará como entidad en la etiqueta 710 2_

Ejemplo: 710 2_ |aLibrería de la Publicidad (Madrid)
710 2_ |aImprenta de la calle de la Greda (Madrid)

BUC Las menciones de función (|e) en las entradas secundarias están normalizadas en la BUC y son las siguientes:

- dir. (engloba a director y coordinador)
- ed. lit. (engloba a editor literario, anotador (an.), asesor, comentarista (com.), compilador (comp.), seleccionador (se. - sel.), adaptador (adapt.)
- trad. (traductor, versión de...)
- pr. (prologuista, prefacio de..., epílogo de...)
- il. (engloba a ilustrador, dibujante y otros)
- ed. mus. (editor musical)

Para las obras del siglo XIX, además de las ya citadas se pueden usar las siguientes, utilizadas ya para el fondo antiguo:

- ed. (editor)
- imp. (impresor)
- grab. (grabador, para grabados de interés artístico, histórico o documental)
- fot. (fotógrafo, para fotografías de cierta relevancia por su carácter artístico, histórico o documental)
- ant. pos. (antiguo poseedor, para indicar la procedencia del documento). Esta es la única mención de función que puede ir detrás de una entidad o institución.

Cómo se consigna el antiguo poseedor:

7XX |aNOMBRE de la persona o entidad poseedora del documento, |eant. pos.|3

Ubicación y signatura del ejemplar al que se refiere la información.

Ejemplos:

700 1_ |aJovellanos, Gaspar Melchor de, |d1744-1811, |eant. pos. |3FLL D1605
710 2_ |aReal Colegio de Farmacia de San Fernando (Madrid), |eant. pos. |3BH
FOA 3908

Los ejemplares deben tener una signatura que los identifique de forma individualizada.

Si la signatura tiene una estructura secuencial, por ejemplo la “currens” la individualización es obvia.

Si la signatura tiene una estructura sistemática, por ejemplo “CDU” debemos añadir una secuencia numérica que identifique individualmente a cada ejemplar.

Ejemplos:

700 1_ |aGarcía Lorca, Federico,|d1898-1936,|eant. pos.
|3GHI D910.4(460)MER 4

Todos los ejemplares de dicha obra tienen detrás la serie numérica y el ejemplar 4 es el que perteneció a García Lorca.

710 2_ |aReal Academia de Bellas Artes de San Fernando (Madrid),|eant. pos.
|3BBAD7.033.4THO 2

Todos los ejemplares de dicha obra tienen detrás la serie numérica y el ejemplar 2 es el que perteneció a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Además cada ejemplar debe llevar una nota opac, donde se cite de forma textual el sello, exlibris o firma que indique su procedencia.

Ejemplos:

BH MED 11501

Nota opac Sello del Colegio de San Carlos

FLL D1605

Nota opac Exlibris ms. de Melchor Gaspar de Jovellanos, 1772

CAMPO 810 2

BUC Creación obligatoria en tesis doctorales, discursos de inauguración de curso (universidades, colegios, institutos, etc.) o de toma de posesión de academias.

CAMPO 856 41

BUC Hiperenlaces. Se seguirán las pautas establecidas en el documento: *Recomendaciones para el enriquecimiento de registros* (Intranet), para añadir la etiqueta 856 4X en aquellos registros de los que exista versión digitalizada, siempre que sea de acceso libre.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA CATALOGACIÓN DE TESIS DOCTORALES (s. 19)

Códigos Innopac de tesis

BUC

- BUCODIGO3 t (si son de la Universidad Central (Madrid))
- TIPO MATERIAL a/b (a impresas/b manuscritas)

CAMPO 008

BUC

- AUDIENC. En blanco ó f (optativo)
- TIPO REG. a/t (a impresas/t manuscritas)

CAMPO 080

BUC Añadir el auxiliar de forma (043.2)

CAMPO 245

BUC En las tesis manuscritas (no impresas) se hará constar la especificación de material |h[Manuscrito]

Subtítulo: Si se incorpora el título entre corchetes, por estar entresacado del texto, el subtítulo (el título que aparece en la portada) se inicia con minúscula.

CAMPO 260

BUC En las tesis mecanografiadas o manuscritas, y por lo tanto, no impresas, se incluirá también en la etiqueta 260 |c el año de presentación o lectura (lo mismo que en la etiqueta 008), para que se puedan hacer luego listados y búsquedas. Las tesis publicadas llevarían información en todos los subcampos del área.

En las tesis impresas del s.19 la Universidad, no intervenía en la publicación de las mismas y no debe aparecer en |b junto con el verdadero editor o impresor.

CAMPO 5XX

BUC Nota de tesis. Hay que hacer una nota 502, en la que aparezca el nombre de la universidad en forma completa y el año de presentación de la tesis.

Ej: Tesis de la **Universidad Central (Madrid), 18...** En los casos en que aparezca en el texto la fecha completa de la lectura de la tesis, figurará también completa en la nota.

A partir de 1880? la fecha de publicación de la tesis (el pie de imprenta) es con frecuencia posterior a la de la lectura, ya que la normativa establece que la redacción impresa se modifique, si ha lugar, con las intervenciones del tribunal. En este caso, en la nota figurará la fecha de la lectura, mientras que en las etiquetas 008 y 260 la de la publicación.

CAMPO 6XX

BUC En la materia se añadirán siempre los subencabezamientos: |xTesis o |xTesis inéditas |xObras anteriores a 1900

CAMPO 7XX

BUC Se debe hacer una entrada de la Universidad, como institución implicada en la creación ó publicación (hacer público algo), aunque, propiamente no sea editora.

REGISTROS DE EJEMPLAR

BUC

En las notas de ejemplar hay dos códigos "x" y "o", según se quiera que se vea o no en el opac.

Hay que poner el número de registro del ejemplar (si existe), y también las antiguas signaturas, que en Derecho se utilizan para su identificación, en lugar del registro. Hay que elegir el literal: Olim ó Ant. Signatura.

Cuando son donativos y, principalmente, legados de cierta importancia, hay que hacer una nota con el literal: Donativo de.... ; Legado de.... ; etc. (puede darse diferentes situaciones jurídicas). Esta nota es conveniente que se vea en el opac.

Otras notas que se deben hacer constar son acerca de firmas, dedicatorias y hay que establecer unos literales fijos para definir cada una de ellas. También es recomendable hacer nota sobre sellos de otras instituciones que aparezcan en los documentos.

Las notas sobre encuadernación en las obras del s.19 debe hacerse en casos importantes y de forma sencilla.

Códigos de barras

Nunca hay que ponerlo en la portada. Lo más conveniente es utilizar una hoja de guarda, pero si no hay, o bien se hace una ex profeso, o bien se busca un lugar que no sea muy visible. Esto rige para todo tipo de documentos, libros, manuscritos, folletos, etc.

Préstamo

Hay que unificarlo. Se prefiere el préstamo protegido. Algunas facultades usan el préstamo para sala, pero deberían cambiarlo.

Publicaciones seriadas

Hay revistas, anuarios, estadísticas, que se inician en el s.19, pero continúan en el s.20.

Los números sueltos de estas revistas antiguas, pueden aparecer como registros de ejemplar, pero siempre dependiendo de un registro que recoja las características de publicación periódica, nunca de monografía.

REGISTROS DE OBRAS DEL S. 19 ANTERIORES A 2003

Los registros bibliográficos de obras del s. 19 que ya estén incluidos en CISNE no deberían ser enviados, junto con los nuevos, en el volcado de registros procedentes de la BUC al CCPB, sin comprobar si ya figuran en dicho catálogo colectivo.

Sería conveniente comprobar todos los registros bibliográficos relativos a obras del s. 19, creados con anterioridad a 2003, en el CCPB para ver si ya figuran en él. En este caso, habría que añadir al registro BUC el nº de control del registro CCPB en una etiqueta 035. De esta forma, solamente se enviarían aquellos registros que no tuvieran esta etiqueta y evitaríamos enviar duplicados.